

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 11001310300120210023400

1.-En los términos del artículo 286 del CGP, EL Juzgado corrige el mandamiento de pago de fecha 19 de agosto de 2021, en el sentido de indicar que el número correcto de pagaré es **65851000044** y no como allí se indicara 658510000044.

2.- Por secretaría procédase a tramitar los oficios de medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

El Juez


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

JR

Estado 102 de fecha 13/09/2021